

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	SUCESION
SOLICITANTES	WILLIAM OCAMPO LÓPEZ Y/O
CAUSANTES	TERESA DE JESÚS CANO QUICENO
RADICADO	050314089001-2018-00165-00
DECISIÓN	TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE A UN HEREDERO
SUSTANCIACION	0285

Toda vez que el señor **JUAN FELIPE OCAMPO CANO**, constituyó poder para ser representado dentro del presente trámite, se tiene por **notificado por conducta concluyente** del auto admisorio de la demanda que dispuso abrir y radicar el juicio sucesoral de la referencia y de todas las providencias que se hayan proferido dentro de este proceso a partir del día en que se haga la notificación del presente proveído, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso que establece:

"... Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad..."

Por lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el inciso 3º del artículo 91 ibídem, en lo relativo al traslado de la demanda, término en el que podrá indicar lo que a bien tenga y si acepta o repudia la asignación que se le hubiera deferido.

NOTIFÍQUESE



ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROM. MPAL DE AMALFI (ANT).
CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS N° **033**, Y FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO, A LAS 8:00 A.M.
AMALFI, **03 DE AGOSTO DE 2020**



VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA